

Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4695, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr. Florentino Reyes Rivera
(G. O. Nº 9341, del 17 de Agosto de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4695

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Florentino Reyes Rivera, quien durante más de treinta y siete (37) años ha desempeñado sin interrupción las funciones de Ayudante de Alcalde Pedáneo en el Paraje "La Granja", Guerra, Distrito Nacional;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones; y

OÍDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al

señor Florentino Reyes Rivera, Ayudante de Alcalde Pedáneo en el Paraje “La Granja”, Guerra, Distrito Nacional.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4696, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una parcela en el Municipio de Cotuí.

(G. O. Nº 9341, del 17 de Agosto de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4696

CONSIDERANDO que siguiendo el principio Constitucional que declara de interés social la dedicación de la tierra a fines útiles, la Ley Nº 282, de fecha 20 de marzo de 1972, ha declarado de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, para ser traspasadas al Instituto Agrario Dominicano, de todas las tierras baldías que existen en la República y de aquellas cuyos propietarios las hayan abandonado prácticamente;

CONSIDERANDO que la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias ha dictado su Resolución Nº 23, en fecha 15 de mayo de 1974, con respecto al expediente relativo a la Parcela Nº 82-Resto, del Distrito Catastral Nº 20, del Municipi-